*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional*

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional de Villa Mercedes, provincia de San Luís, para que remita las actuaciones al Juzgado Federal con asiento en la mencionada provincia, que deberá continuar con la investigación. Hágase saber al Juzgado Federal de Río Cuarto.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA